



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: **Dictamen de Subdivisión.**

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **subdivisión** presentada por los **CC. Rubén Guadalupe, Vera Gricelda y Romelia** todos de apellidos **Rodríguez Rodríguez**, en sus caracteres de únicos y universales herederos a bienes de las sucesiones a bienes de los señores Rubén Rodríguez Serna y Lilia Otilia Rodríguez Guerra, el primero de los mencionados además en su carácter de albacea de las presentes sucesiones, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio identificado como **Lote No. 41** (cuarenta y uno) de la **Colonia El Sauz**, de esta Ciudad, con superficie de **1,240.00 m²**, para quedar como a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio identificado como **Lote No. 41** (cuarenta y uno) de la **Colonia El Sauz**, de esta Ciudad, con superficie de **1,240.00 m²**, para quedar como a continuación se describe:

- * **Fracción I** con una superficie de **345.00 m²**, y con frente de **20.00 m.**, y
- * **Fracción II** con una superficie de **895.00 m²**, y con frente de **44.00 m.**

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido que la solicitud formulada es procedente, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra fuera del límite del Centro de Población de Chihuahua y fuera del área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano 2040 del Centro de Población Chihuahua, por lo tanto el predio no tiene asignado uso de suelo ni vialidades en el mismo. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente dictamen:



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7211
Clave Catastral.- 948-023-006

planes parciales que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2018 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente**.

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.
Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de octubre de 2018.

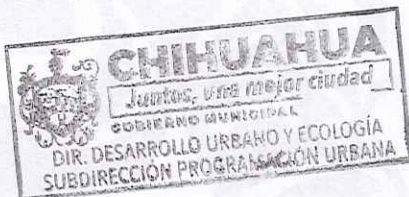
Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTA MENTE

ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA
EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE
PROGRAMACIÓN URBANA, Y EN AUSENCIA DEL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFE DE LA OFICINA DE SUBDIVISIONES,
FUSIONES Y SEGREGACIONES.

JCCHV/MJOM



"2018, Año de la Familia y los Valores"
"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

Página 3 de 3